

006

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2015.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal; economista Gerson Amaya, Director Financiero; ingeniero Fabricio Valencia, Director Administrativo; arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; teniente en s.p. Pablo Cueva, Comisario Municipal; y, licenciada Gladys Paredes, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las quince horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: 1. Aprobación del Acta No. 005 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 06 de febrero de 2015.- 2. Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y propuesta de derogatoria de la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 232 de fecha 20 de diciembre de 2014.- 3. Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Ordenanza de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para el cantón Antonio Ante.- 4. Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Ordenanza Especial que Autoriza y Delimita la Ocupación de la Vía Pública para la realización del Evento Denominado “Expo-Feria Atuntaqui 2015”.- 5. Conocimiento de la Primera Reforma del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante, de conformidad al Artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- 6. Análisis y aprobación de la Resolución correspondiente, respecto a la demanda de Inventarios y Partición propuesta por los señores Excelino y Rosa Matilde Escobar Suárez en contra de Oswaldo Escobar y otros.- 7. Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2015.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Aprobación del Acta No. 005 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 06 de febrero de 2015.- **Aprobación del Acta 005 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 06 de febrero de 2015.-** El señor Alcalde pone a vuestra

consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- El señor Alcalde realiza la siguiente observación: en la página 6, línea décima tercera se suprime la letra **n** de la palabra **ceden**.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia, refiriéndose a la misma página, línea veintiuno solicita que se añada la **coma** después del año 2012, para diferenciar las 455 hectáreas se quedaron ya en el cantón Ibarra.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta 005 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 06 de febrero de 2015, con observaciones de forma**.- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y propuesta de derogatoria de la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 232 de fecha 20 de diciembre de 2014**.- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas refiriéndose al Artículo 14 de la Designación y Funciones de la Secretaria Ejecutiva, pregunta sobre la remuneración de la Secretaria Ejecutiva si está en algún rango de los sueldos y salarios.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que no está, que existe un vacío, al momento el puesto tiene una remuneración mensual de USD 900.00; con la Dirección Financiera se está analizado que se podría darle un grado más al cargo, además va tener una mayor responsabilidad en virtud de que el Patronato va a trabajar en conjunto con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.- Sugiriendo la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que debe considerarse como Jefatura.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que se deje normado, porque está abierta la posibilidad es subjetivo, por qué no fijar luego del análisis que lo han hecho, las funciones que va a desempeñar, la responsabilidad que va a tener la secretaria o secretario del Consejo, fijarle un monto de nivel de director, jefe, debe ponerse un límite.- El ingeniero Fabricio Valencia, Director Financiero, informa que el hecho de cambiar la remuneración de la secretaria ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos está enmarcado dentro del Estatuto Orgánico Funcional y en el presente orden del día se va a poner en conocimiento de la Reforma del mencionado Estatuto; una vez que estamos en este proceso, también se cambiará el distributivo de sueldos en donde viene el proceso pertinente, la secretaria empezará a percibir una remuneración de acuerdo a su responsabilidad que estaría enfocado dentro de una unidad, entre servidor público 4 o 5 entre USD 1.086.00 y USD 1.200.00; de acuerdo al análisis realizado con Talento Humano una vez aprobado procederemos a integrarlo en el distributivo.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico manifiesta que la función de las señoras y señores Concejales es legislar, esto es administrativo, lo que estamos haciendo en este artículo es legislar, legisla y le dan la responsabilidad para que actúe bajo la responsabilidad del señor Alcalde.- Acotando la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia que en la ordenanza está detallada las responsabilidades y funciones de la secretaria ejecutiva del

Consejo Cantonal.- En consenso se acuerda que debe ir Jefatura **del** Patronato.- Una vez que ha sido debatido y analizado el presente instrumento legal el señor Alcalde solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone: en vista del análisis realizado en la sesión anterior y además, se nos ha informado la parte fundamental que implica para trabajar por el bienestar del sector vulnerable, mociona porque se apruebe en segunda y definitiva discusión la reforma a la ordenanza de protección de derechos.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia, en vista de que en la sesión anterior hemos discutido y analizado el contenido de la primera reforma a la ordenanza de creación, organización y funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, se apruebe en segunda y definitiva discusión, misma que es apoyada por unanimidad por el órgano legislativo.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Segunda y Definitiva discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y derogatoria de la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 232 de fecha 20 de diciembre de 2014.**- El señor Alcalde en este momento siendo las quince horas cuarenta minutos solicita a las señoras y señores Concejales le permitan salir quince minutos de la sesión en vista de que va a ser entrevistado para la transmisión del Pregón de Fiestas a realizarse el viernes 13 de febrero, petición que es aceptada por el cuerpo legislativo.- Reinstalada la sesión se procede con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Ordenanza de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para el cantón Antonio Ante.**- El señor Alcalde, solicita información al Teniente Pablo Cueva, Comisario Municipal.- En uso de la palabra el Teniente Pablo Cueva informa que la reforma a la ordenanza se debe en vista de que en el Artículo 20 se ha omitido a las avenidas y carreras por lo que solicita que antes de la palabra calles se añada la palabra **avenidas** y después de calles se añada **carreras**.- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales el análisis y aprobación de la Ordenanza de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- Informando además, se aprobó la Mancomunidad y está publicada en el Registro Oficial pero también está en marcha una Empresa Pública que va a integrar a todos los Municipios que estamos formando la mancomunidad, pregunta si cambiaría esta ordenanza porque es categoría A.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, en la parte pertinente de los considerandos de esta ordenanza de tránsito respecto a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dice claramente el Artículo 30.a de que los GADs deben crear su estructura de tránsito; es así que algunos GADs tienen direcciones, fundamentalmente las capitales de provincias y los cantones grandes, en los cantones como Antonio Ante está a nivel de jefatura y en la misma ley dice que esa estructura debe estar conformada por el Jefe y un Asistente Técnico; lo que acaba de decir el señor Alcalde es verdad, se está conformando la mancomunidad, se firmó el Convenio correspondiente con todos los Alcaldes está ya elevado al Registro Oficial; están queriendo registrar el convenio en el Consejo Nacional de Competencias, la mancomunidad para que pueda funcionar tiene que

se ser a través de algún organismo y este organismo va a ser Empresa Pública de Movilidad correspondiente y perteneciente a la mancomunidad, al señor Alcalde le enviaron los estatutos y hemos contestado que está bien para conformar la Empresa Pública de Movilidad perteneciente a la mancomunidad, esta empresa pública es la que se va a encargar y cuando ya está totalmente estructurada nos dan la clase A, pero todos los dineros vienen a la mancomunidad y la mancomunidad nos emiten a nosotros lo que nos corresponde; por eso, se nos está pidiendo el distributivo de sueldos del Jefe, del Asistente Técnico, cuál es su estructura, si tiene vehículos información que requieren para ver cómo está estructurada nuestra unidad.- El señor Alcalde, expone; como esto es nuevo hay que ir cumpliendo con la normativa, tenemos que pensar en una Jefatura, que tenga un Jefe de Tránsito con una Asistente y con el complemento de los otros funcionarios que son Sistemas, Rentas.- El abogada Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que la ordenanza está bastante viable, manejable, ejecutable, el Jefe de Tránsito es el Director de Planificación, a Rentas le estamos poniendo la responsabilidad para que guarde en los lugares correspondientes para las juntas respectivas.- El señor Alcalde, consulta: al encontrarnos en categoría C estamos con el apoyo de la policía de tránsito, pero en el momento que pasamos a la categoría A dejamos de tener la policía de tránsito?.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico expone: la mancomunidad logramos estructurarnos, nos dan el modelo de gestión que es A, B, o C, tenemos conformada una Jefatura, los recursos ya no va a venir al GAD va a la mancomunidad como categoría A y de ahí lo que corresponda al cantón Antonio Ante nos entregan ya sea en dinero o los Agentes de Tránsito, creo que nos corresponde 14 agentes de tránsito, el trabajo es las veinte y cuatro hora del día; por tanto, se puede hacer un convenio con la policía para que nos ayude, eso está dentro del COOTAD que le faculta al señor Alcalde, vamos a contar con agentes de tránsito ya cuando la mancomunidad esté en modelo de gestión A; creada la empresa de mancomunidad que es parte de la mancomunidad, la Empresa es la que se va a encargar de revisar los carros; es por eso, que nuestra Jefatura de Tránsito va en forma permanente para el control de nuestros agentes.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: la ordenanza que estamos creando, esta unidad forma parte de la mancomunidad; por lo tanto, va a ser a futuro de la empresa, va a formar parte de la empresa pública de transporte.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que la mancomunidad va a crear la empresa para que la empresa pública de movilidad sea la que se encargue de hacer los procedimientos operativos, revisar carros y otros, porque si no crea la empresa pública de mancomunidad quién se va encargar, ésta empresa pública hará canchones en Ibarra, Antonio Ante, Cotacachi, Otavalo, la entidad rectora va a ser la mancomunidad, cada año las Jefaturas de Tránsito elaborarán el POA, el PAC y enviará a la mancomunidad, la mancomunidad crea la empresa.- Informando el señor Alcalde que los Alcaldes en forma rotativa pasan a ser parte del Directorio cada año, la Ley de empresas públicas no permite más de cinco miembros; así mismo con resolución mediante acto normativo dice la ley para la creación de empresas.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia consulta ésta ordenanza modelo C continuará vigente no importa que pasemos al modelo A, informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que no importa, si amerita hacer una reforma se reformará la parte

pertinente que dice modelo de gestión C, ya cuando la mancomunidad saque el modelo de gestión A, esa parte se reformaría.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta que en algunos Artículos se menciona unidad y en otros de la jefatura.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que la Unidad de Tránsito es la estructura y la Jefatura es la persona que va a ejercer ese cargo.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone como ejemplo la Unidad es el Municipio, pero quien va a ejercer es el señor Alcalde.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón refiriéndose al Artículo 7, literal p) si ya asumimos la competencia y esta ordenanza una vez aprobada ya nos faculta a emitir títulos habilitantes; si aquí hay una pre cooperativa, pre compañía cumple con todos los requisitos, pregunta: se le puede otorgar un título habilitante como es el permiso de operación, informando el señor Alcalde que no, que es necesario un estudio de movilidad.- Retomando la palabra el señor Concejal Carlos Espinos Calderón manifiesta que el literal j) del mismo Artículo si ésta ordenanza hablamos de modelo de gestión C, pero aquí hace mención **“concesión o implementación de los centros de revisión y control técnico vehicular”**, eso no es competencia de modelo de gestión de modelo C, a quién recomendamos para autorizar, por lo que solicita se suprima el literal j); de igual forma, en el literal h) del mismo Artículo solicita se suprima la frase final **“en el momento que la municipalidad asuma las competencias”**, en virtud de que ya asumimos.- Pide explicación del literal n) del mismo Artículo.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que se refiere a autogestión.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expone; cuando se socializó y comunicó a los señores transportistas del cantón había un compromiso de nuestra parte ante sugerencia de ellos que cuando ésta ordenanza ya vaya a ser analizada se les tome en cuenta a tres o cuatro representantes del transporte para que ellos también den su punto de vista y fue un compromiso nuestro, sugiere antes de que sea discutido en segunda instancia se realice una invitación a los representantes de todas las operadoras, de ahí entre ellos que nombren a sus representantes.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: para mí es bastante nuevo hay que llegar a la Ley de Tránsito, la ordenanza está enmarcada en la Ley, ésta es una discusión en primera, confiado en la capacidad que tiene el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, yo creo que bien podría ser aprobada en primera bajo una sugerencia, que en segunda instancia se lo realice en quince días, previo a esto el señor Presidente de la Comisión de Tránsito que forma parte del Comité Ejecutivo lo revise con la Comisión, vea la posibilidad de conversar y analizar bien, porque incluir a los transportistas en esto también si es medio delicado, hay que tener mucho tino, es muy probable que ellos vengán a exigir cosas que en lugar de organizar van a desorganizar en beneficio de sus propios intereses particulares y cada uno en su área, yo considero que de ser aprobada en primera que la segunda sea en quince días, estamos en la temporada de fiestas que es media ajetreada como para poder estudiar un poco más, para tomar una decisión firme y consciente de lo que estamos haciendo.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón refiriéndose al Artículo 21, Transporte pesado.- Después de la frase: Es prohibido el ingreso del transporte pesado se añada las palabras **y de abastecimiento**.- Al haber sido debatido y analizado el presente instrumento legal el señor Alcalde solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón expresa: una vez que el GAD Municipal ha

asumido la competencia de tránsito es muy importante darle viabilidad a esta ordenanza aprobándolo para tener una herramienta en qué basarnos para trabajar en el modelo de gestión C; por lo tanto, yo le hago moción para que se apruebe en primera instancia la Ordenanza de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para el cantón Antonio Ante.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en pleno resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la Ordenanza de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para el cantón Antonio Ante.- Córrese traslado con el presente instrumento legal al señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, Presidente de la Comisión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial a fin de que a través de la Comisaría Municipal se invite a los representantes de las operadoras del transporte para que la Comisión socialice la ordenanza previa a la aprobación en segunda y definitiva discusión.- Siguiendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Ordenanza Especial que Autoriza y Delimita la Ocupación de la Vía Pública para la realización del Evento Denominado “Expo-Feria Atuntaqui 2015”.**- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la Ordenanza Especial que Autoriza y Delimita la Ocupación de la Vía Pública del Evento Ferial.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que le causa mucha sorpresa el hecho que llegue esta ordenanza cuando le feria se inaugura según la invitación el día sábado 14 de febrero, cuando está cobrado todo o la gran mayoría según declaraciones en los medios de comunicación por parte de la señorita Gerenta de la Empresa Fábrica Imbabura, prácticamente están trabajando con esta ordenanza que apenas entra hoy al Concejo, que debió haber entrado inmediatamente cuando se firmó el Convenio, así debió haberse hecho porque es potestad del Municipio el uso de suelo, es a través del Municipio y de alguna de las entidades que debía haberse cobrado el uso de suelo, yo no sabía por qué se demora tanto, a lo mejor dije están empleando otro modelo para cobrar el uso de suelo de las carpas a cada uno de los expositores; sin embargo, apenas a dos días de la inauguración se presenta la ordenanza en primera, sí es preocupante cómo se puede trabajar así, prácticamente lo que se está pidiendo es que se abalice lo hecho, qué tal si se reforman cosas que no se puede eliminar que ya están hechas, me parece que es una falta de conocimiento un descuido o cualquier cosa que se le llame, pero me parece insisto en que el Concejo al presentarnos esto, yo particularmente yo no estoy de acuerdo en la forma que se ha hecho, porque no se deben hacer las cosas, tiene que estar bien organizado, tiene que estar perfectamente conocido por el Concejo, el Artículo 6 de la Ordenanza que seguramente será aprobada dice que tiene que presentar al Concejo y el Concejo aprobar una planificación y a qué horas van a presentar eso, no es el programa de fiestas es una planificación por ser considerado como de interés cantonal las condiciones y formas **para el acceso** al interior de la Zona delimitada para la realización del evento ferial denominado EXPO-FERIA ATUNTAQUI 2015, será establecido de acuerdo al cronograma que será presentado por los organizadores y aprobado por el Concejo Municipal, pregunta cuándo van hacer esto, cómo vamos a cumplir ese artículo si es que está proponiendo, me imagino que a qué se va a llegar ahora en primera, mañana a las siete de la mañana en segunda, y

tarde nos presentarán esto, en qué sesión de Concejo, es realmente crítico, me gustaría que me expliquen por qué la demora, cómo es que llega esto a la víspera de la inauguración y estirándose un poquito le inauguran el día sábado, porque debe ser inaugurado el viernes, están promocionando a través de medios de comunicación viernes, sábado, domingo, lunes y martes la feria, pero resulta que ya está ejecutado ya está contratado, ya está pagado a la empresa me imagino que ya cobró, ya está ocupada la plaza Libertad con una carpa que me parece que está bien, señor Alcalde esa es mi observación que me parece que hasta es medio incómodo hablar de eso, pero así es.- El señor Alcalde informa que es más por desconocimiento, este tipo de situaciones hay que reconocer que hay una debilidad hay que asumir esa responsabilidad que no se ha cumplido a tiempo; sin embargo, dentro del aspecto legislativo es necesario considerar de que el gran objetivo es de que funcione correctamente lo que estamos proponiendo como feria, como festividades, quisiera pedirle señor Concejal Edmundo Andrade de que más bien nos sugiera cuál puede ser el camino para que podamos salir de esta situación, porque no es con el afán de quedar bien uno ni querer ganar dinero, simplemente lo que queremos es que esto funcione, creo que puede haber habido una falta de ejecución en el tiempo; sin embargo, la importancia que tiene esto la aprobación para poder cumplir es necesario, a veces pasan este tipo de cosas que se salen de lo que nosotros queremos, pero no es con una mala voluntad de querer hacer daño, a veces el desconocimiento nos ha conducido a ciertos problemas, más bien pediría compañeros compañeras Concejales que nos den sugerencias para poder ver cómo superar.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón solicita el criterio jurídico.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico dice: yo tengo en mis manos la Ordenanza que Regula la Ocupación de Bienes de Uso Público, esta es otra ordenanza perenne hasta que no la deroguen la reforma y en la parte pertinente de la Ocupación de Bienes de Uso Público dice Ocupación de la vía Pública, dice prohíbase toda ocupación o uso de la Vía Pública para menesteres distintos a los de tránsito, excepto en los casos y de acuerdo con el modo, forma o circunstancia que esta sección lo permita, esta es una excepcionalidad entonces continúa y dice Ocupación Temporal Ocasional Artículo 29, “Cualquier persona natural o jurídica podrá ocupar la vía pública temporal y ocasionalmente, en caso de colocación de materiales para construcción previo al pago del título de crédito respectivo cuyo valor se calculará de acuerdo a la ordenanza que establece la aprobación de planos, control de planos vigentes para el cantón Antonio Ante”, termina el contenido del Artículo; respecto a la ocupación del espacio público respecto a esta ordenanza, yo considero que si amerita la urgencia del caso para que se apruebe esta ordenanza.- El señor Alcalde pregunta, es necesario que para cada feria se tenga que hacer una ordenanza, no puede quedar normado que por festividades se pueden realizar diferentes actividades.- Informando el señor Concejal Edmundo Andrade que no, hoy organiza la Fábrica Imbabura, el próximo año quien organizará, quién organizó las primeras veces, las fechas; por eso tiene que hacerse anualmente, porque las veces anteriores organizaba la Cámara de Comercio a ella se le daba la facultad, el año anterior organizó Fábrica Imbabura y no coinciden las fechas.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico explica lo normado en el Artículo 30 de Ocupación de Vía: Prohibición de aceras y calles.- “Prohíbase la ocupación de las aceras y las calles del cantón Antonio Ante que no hayan sido previa y expresamente determinadas

por el Concejo Municipal para expendio de artículos de cualquier índole”, el señor Alcalde acepta el error, cuando se trabaja se falla, cuando no se trabaja no se falla.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia, expone: señor Alcalde, compañeros Concejales, todos sabemos que ésta ordenanza no ha sido presentada en su debida oportunidad por a o b razones el problema ya existe, busquemos una solución más no un problema al problema; además, todo se realiza por el adelanto y progreso de nuestro cantón más no interés particular; compañeros somos inteligentes y queremos que las cosas salgan de lo mejor en éstos actos programados, analicemos y hagamos las observaciones debidas para poder aprobar en primera discusión.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico manifiesta que no nos compromete los errores, es una costumbre que ha venido teniendo la ciudad año tras año y es solamente ocasional por tres días es en beneficio del cantón y de la región.- La ingeniera Carolina Gallegos, Gerenta de la Empresa Fábrica Imbabura informa que todo lo dicho en este momento es una realidad, la ordenanza es necesaria, el tiempo en realidad es demasiado corto, en todo caso un pedido especial para que nos ayuden a todos los que estamos involucrados en la organización para que podamos cubrir con este requisito y esta ordenanza tiene como objetivo prohibir tanto la exhibición, venta y utilización de espuma de carnaval, globos de agua, para que los turistas no se incomoden o no distorsionen el tiempo que van hacer compras, esto da facultad para que la policía municipal pueda detener en caso de que se esté provocando, se habla de sanciones para evitar el juego de carnaval aquí dentro de lo que es la feria, sugiriendo que en Disposiciones Generales, se prohíba la “**exhibición**” venta y utilización de espuma de carnaval y globos de agua.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expresa: igualmente de alguna manera dinamiza y gran parte la economía del cantón obviamente ahí está el centro de desarrollo de Atuntaqui y luego la parte agrícola que inclusive se promociona en este feria, de lo gastronómico, esta es la feria, esto es su cara de presentación del cantón; por tanto señor Alcalde para zafar de responsabilidades yo sugiero que el Artículo 6 sea modificado, que sea de exclusiva responsabilidad de la feria ya no del Concejo, porque dice que el Concejo tiene que aprobar al final del Artículo 6, yo sugiero que sea de exclusiva responsabilidad de los organizadores el ingreso a las zonas peatonales, quedaría el acceso a la zona delimitada para la realización del evento denominado EXPO-FERIA ATUNTAQUI 2015, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, porque ustedes ya lo han hecho nosotros no vamos a tener tiempo de sugerir y si alguien nos dice algún momento pero por qué hacen esto, eso es de la Empresa los organizadores hicieron, el Concejo les dimos la facultad para que ellos hagan, debiendo suprimirse la frase final del Artículo 6 “**y aprobado por el Concejo Municipal**” esperemos que nada salga mal por el bien del cantón, la empresa, del Municipio; o también sugiere que quede así: “el acceso al interior de la zona delimitada para la realización del evento denominado EXPO-FERIA será de exclusiva responsabilidad de los organizadores y se suprime la parte final; por qué se puso eso, yo no lo hice esta ordenanza tengo entendido que le pusieron esto porque antes se cobraba entrada al recinto ferial, se cobraba entrada a las carpas, entonces esto tenía que pasar por una autorización del Concejo porque después le dicen y qué hicieron con la plata señores Concejales, entonces esto es de exclusiva responsabilidad de la Empresa, porque no nos han dado un plan y no hay tiempo para hacerlo y no hay tiempo

para que nos presenten por las condiciones que estamos; por eso, yo considero que es de exclusiva responsabilidad de la empresa.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia propone que sea modificado el Artículo 6 en los siguientes términos: **Por ser considerado como de interés Cantonal, las condiciones y formas para el acceso al interior de la Zona delimitada para la realización del evento denominado EXPO-FERIA ATUNTAQUI 2015, será establecido de acuerdo al cronograma y bajo la responsabilidad de sus organizadores; y se suprime la frase final “y aprobado por el Concejo Municipal.**- El señor Carlos Espinosa Calderón, expone: un pedido que ya había comentado de un rompe velocidades justo en la Avenida San Vicente y General Enríquez y más aún cuando va a estar cerrado, el circuito de feria que va a ser la vía de descongestión y como está pavimentada la Avenida San Vicente justamente hay un pare en el Avenida, lo rechazan y lo toman como principal.- El señor Alcalde informa que ya se ha tratado el tema y está en marcha.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace un llamado a la organización que en el Centro Comercial no permitan algodones de azúcar, chochos con tostado en las calles, eso también dinamiza el desarrollo pero la intención es hacerle una ciudad pequeña y no un pueblo grande, hay que tener mucho cuidado con la venta informal en la zona delimitada como feria para que la ciudad vaya teniendo ese prestigio de organización; de igual forma, recomienda al señor Comisario Municipal coordine con la Policía Nacional el ingreso vehicular a la ciudad, tanto de la parte norte como del sur.- El señor Alcalde, concuerda con las palabras del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, el hecho de que la informalidad exista, se vea una imagen de ciudad, la imagen que nosotros proyectamos ahora como primera feria nacional textil tiene que ser preponderante, porque pasamos a ser la primera feria en el Ecuador.- Al haber sido debatido y analizado el presente instrumento legal el señor Alcalde solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón expone: al tratarse de un compromiso de una competencia que en verdad la promoción de un desarrollo económico productivo de nuestro cantón, mociono porque se apruebe en primera discusión la Ordenanza Especial con las modificaciones realizadas.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la Ordenanza Especial que Autoriza y Delimita la Ocupación de la Vía Pública para la Realización del Evento Denominado “Expo-Feria Atuntaqui 2015”.**- Procediendo con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de la Primera Reforma del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante, de conformidad al Artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**- El señor Alcalde solicita una explicación técnica al ingeniero Fabricio Valencia, Director Administrativo a la Primera Reforma del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos.- En uso de la palabra el ingeniero Fabricio Valencia, realiza una exposición sucinta a la Reforma al Estatuto en correspondencia al Artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial y Artículo 60 del mismo cuerpo legal, se ha procedido a realizar ciertas modificaciones: se ha trasladado a la Bodega Municipal de la Dirección Financiera a la Dependencia y Subrogación de la Dirección Administrativa; se

cambia de denominación del área de Bodega a Gurdalmacén Municipal; el Patronato pasa a ser una unidad más de la Dirección de Gestión de Desarrollo cambiando su denominación de Patronato de Desarrollo Social; se ha enlazado las competencias de entre Patronato de Desarrollo Social con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de acuerdo al Artículo 35 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador; todo esto, de acuerdo al Artículo 338 del COOTAD que es capacidad privativa del señor Alcalde establecer la estructura orgánica del Municipio; por cuestiones administrativas se ha procedido a eliminar temporalmente el cargo de Administrador General, en el Estatuto ya no consta pero presupuestariamente sí, hemos realizado ese traslado debido a que se tenía la obligación de poder pagar Residencia, nosotros por cuestiones presupuestarias no hemos procedido y lo pasamos al cargo de Asesor del señor Alcalde con las mismas funciones, con el mismo sueldo; sin embargo, estructuralmente se eliminaría; tenía derecho a la residencia; pero sin embargo, nosotros podríamos entrar en un incumplimiento al pago, porque era obligación presupuestariamente nosotros no teníamos la capacidad para pagar.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta por qué no está la unidad de Tránsito que se está creando, informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que no se puede hacer constar en la reforma, el momento en que se apruebe ahí se podrá hacer constar.- **El Concejo en pleno, avoca conocimiento del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante de conformidad con el Artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y Artículo 60 del mismo cuerpo legal.- Continuando con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación de la Resolución correspondiente, respecto a la demanda de Inventarios y Partición propuesta por los señores Excelino y Rosa Matilde Escobar Suárez en contra de Oswaldo Escobar y otros.**- El señor Alcalde solicita el criterio jurídico al abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal.- El abogado Atahualpa Sánchez, en uso de la palabra informa: como había resuelto el Concejo en Sesión anterior respecto a este Juicio de Partición en donde nos solicitaba la Unidad Judicial Multicompetente para que el Concejo emita el informe favorable de conformidad al Artículo 473 del COOTAD en donde dicho procedimiento fue enviado a la Comisión de Obras Públicas y la Comisión de Obras Públicas envió el informe pertinente y en la sesión anterior hace ocho días dicho informe fue aprobado, en donde el Concejo Resolvió para que mi persona elabore la Resolución borrador respecto al Informe que hay que emitir a la Unidad Judicial.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la **lectura de la Resolución No. 006-GADM-AA-CM-2015.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, procede con la lectura de la Resolución.**- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la Resolución correspondiente respecto a la demanda de Inventarios y Partición propuesta por los señores Excelino y Rosa Matilde Escobar Suárez en contra de Oswaldo Escobar y otros.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: en el Acta que aprobamos cuando se trató el tema en la sesión de la semana anterior, dentro de la Resolución está: es necesario y de carácter obligatorio que las autoridades judiciales y los beneficiarios se dignen dar fiel cumplimiento a lo estipulado en las siguientes disposiciones: Art. 424, 470, 472 y 488 del

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, eso está en la Resolución pregunta por qué no consta aquí esos Artículos, cuando hicimos el análisis y está en el Acta que ya aprobamos, yo creo que debe estar en las Resoluciones para que la señora Jueza o el señor Juez conozca que hemos hecho el análisis de esos Artículos de Ley.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico acogiendo la observación realizada por el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas procede a crear el **Artículo 2, insertándoles los Artículos mencionados del COOTAD, y dice: “Que las autoridades judiciales y los beneficiarios se dignen dar fiel cumplimiento a lo estipulado en las siguientes disposiciones Artículos 424, 470, 472, 488 del Código Orgánico de Organización Territorial.-** Además, se corrija el error de digitación en el Articulado.- Una vez que se ha debatido y analizado la presente Resolución el señor Alcalde solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia expresa: éste tema lo hemos debatido y analizado en muchas ocasiones y como miembro de la Comisión de Obras Públicas y con las respectivas observaciones realizadas por los compañeros Concejales se ha emitido la Resolución con un Informe favorable como no podía ser de otra manera, mociono que se apruebe la Resolución correspondiente.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno avoca conocimiento de la Resolución y aprueba por unanimidad la Resolución correspondiente respecto a la demanda de Inventarios y Partición propuesta por los señores Excelino y Rosa Matilde Escobar Suárez en contra de Oswaldo Escobar y demás herederos; y, expide en los siguientes términos; además, se corra traslado la Resolución al señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante:**

Resolución No. 006-GADM-AA-CM-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, vista el contenido de la Demanda interpuesta por los señores Excelino Escobar Suárez y la señora Rosa Matilde Escobar Suárez en contra de Luis Gumercindo y Blanca Ismenia Escobar Suárez y a los sobrinos herederos de Carlos Oswaldo Escobar Suárez, señores Amada Elisa, Juan Carlos, y Mónica Escobar Játiva, la partición de los bienes inmuebles que han sido inventariados, valuados, y que como herederos les pertenece, para que se proceda a la adjudicación de los mismos; Juicio signado con el número 199-2012 POR PARTICIÓN; demanda propuesta ante el JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE IMBABURA.

Que, Visto el AUTO emitido por el JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE IMBABURA, sobre la calificación de la DEMANDA, en donde considera que es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que le acepta al trámite Sumario que le corresponde, y cita al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal de Antonio Ante.

Que, Visto el Escrito de contestación a la Demanda de la referencia antes citada, contestación realizada y firmada por las autoridades de ese entonces, Ing. Ramiro Posso Andrade y Ab. Carmita Méndez Reascos, quienes en la parte pertinente del citado Escrito piden se dé estricto cumplimiento a lo estipulado en el Art. 473.

Que, Vista la Providencia emitida por el JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE IMBABURA de fecha 24 de enero del año 2013, misma que en la parte pertinente dice: Tómese en cuenta lo manifestado por parte de los personeros del Gobierno Municipal de Antonio Ante en lo que fuere de ley.

Que, Vista la Providencia emitida por el JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE IMBABURA, fechada el 15 de mayo del año 2013, en donde se convoca a las partes a la junta de interesados que tendrá lugar el día miércoles 10 de julio del 2013.

Que, Visto y de conformidad al Oficio No. 2884-2014- UJMA AP-MN de fecha 11 de diciembre del 2014, mismo que está firmado por el Dr. Alberto Portilla Rodríguez, Juez (E) de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante, en donde solicita al Municipio, para que el Concejo Municipal emita el informe favorable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, De conformidad al memorando No. MAA-PS-2015-0007-M de fecha 06 de enero del 2015, suscrito por el Procurador Síndico, Ab. Atahualpa Sánchez Granda, en donde da a conocer del caso que nos ocupa, y solicita que el trámite se envíe a la Comisión de Obras Públicas, Comisión integrada por los señores Concejales: Romelia Lomas, Nancy Domínguez y Carlos Espinosa, para que emitan el Informe respectivo.

Que, de conformidad al memorando No. MAA-PS-2015-0039-M de fecha 12 de enero del 2015, suscrito por el Procurador Síndico, Ab. Atahualpa Sánchez Granda, en donde solicita al Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA, para que emita el informe técnico sobre el Juicio referido No. 199-2012.

Que, Visto el Informe solicitado mediante el memorando 0039 antes citado, mismo que fuera emitido por el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA, en donde CERTIFICA que por parte del Municipio, NO EXISTE OPOSICIÓN RESPECTO A LA partición que es objeto de la demanda, y que los interesados deben cumplir con lo que dispone el COOTAD en su artículo 424.- Porcentaje de área verde, artículo 470.- Fraccionamiento y Restructuración Urbana.- artículo 472.- Superficie mínima de los predios, artículo 488.- Servidumbre reales.

Que, visto el Informe de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, constante en oficio No. 003-GADM-AA-COP, mismo que está firmado por los miembros de la citada Comisión, y dirigida al señor Alcalde de Antonio Ante.

Que, de conformidad al orden del día de fecha 06 de febrero del 2015, en el punto 13 dice textualmente: “Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Obras Públicas respecto a la demanda de Inventarios y Partición propuesta por los señores Excelino y Rosa Matilde Escobar Suárez en contra de Oswaldo Escobar y otros”.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera la documentación de carácter judicial y administrativa del GADM-AA, en conjunto con el Informe de la Comisión de Obras Públicas, de lo cual que está de manera clara expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados resuelve, emitir el INFORME FAVORABLE, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 2.- Que las autoridades judiciales y los beneficiarios se dignen dar fiel cumplimiento a lo estipulado en las siguientes disposiciones: Art. 424, 470, 472, y 488 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 3.- Que a través de la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se corra traslado con la presente Resolución al señor Juez (E) de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante, conforme a su petición constante en oficio No. 2884-2014-UJMA AP-MN.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 13 días del mes de febrero del año 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

Siguiendo con el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2015.-** El señor Alcalde solicita una exposición técnica al economista Gerson Amaya, Director Financiero.- El economista Gerson Amaya en uso de la palabra realiza una exposición sucinta a la Reforma al Presupuesto, constante en Memorando Nro. MAA-DF-2015-0044-M de fecha 10 de febrero de 2015, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: Remito a usted el siguiente informe referente a la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2015: **A.- BASE LEGAL QUE FUNDAMENTA LA REFORMA:** La Primera Reforma al Presupuesto del Año 2015, se basa en las siguientes disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que cito en forma textual: 1. **Artículo 255** Reforma Presupuestaria.- “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, **suplementos** y reducciones de créditos”.- 2. **Artículo 259** Otorgamiento de Suplementos de Créditos.- “Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y **créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto**”. Párrafo tercero, literal c), “Que se **creen nuevas fuentes de ingreso** o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero”.- 3. **Artículo 260** Solicitud.- “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, **salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera**”. (Lo resaltado y subrayado es mío). Así como, en las Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 27 de agosto de 2010 que cito a continuación: 1. 2.4.3.1 Definición.- “Se consideran reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que **alteren los techos asignados**, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria”.- 2. 2.4.3.2.1 Aumentos y rebajas de créditos.- “Se refieren a aquellas que se produzcan como resultado de cambios en **los ingresos** y gastos del presupuesto y que **alteren el techo** del Presupuesto General del Estado aprobado por el Congreso Nacional”.- 1. 2.4.3.6.6 Reformas presupuestarias de empresas públicas y **gobiernos seccionales**.- Las

modificaciones a este tipo de presupuestos se harán de conformidad a lo establecido en las leyes de creación o en las disposiciones que para el efecto establezca la máxima instancia institucional”. (Lo subrayado y resaltado es mío).- Finalmente el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que cito a continuación: 1. **Artículo 108** Obligación de incluir recursos.- **Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados**, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social. (Lo resaltado y subrayado es mío).- **B.- ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA:** Esta reforma es necesaria a fin de incluir en el Presupuesto vigente, los saldos de caja y de financiamiento no considerados en el presupuesto inicial y cuya ejecución es emergente a fin de incluir las obras, bienes y servicios del ejercicio anterior. Además, se incluyen las contrapartes del Gobierno Provincial de Imbabura y del GAD Parroquial de Natabuela por el valor de \$44.915,55 y de \$5.000,00 más IVA, respectivamente, correspondientes al presupuesto participativo.- **C.- DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA:** Esta reforma es viable y permite incrementar el presupuesto vigente en \$8'658.643,59 (Ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres dólares con cincuenta y nueve centavos); totalizando éste el monto de \$19'117.380,30 tanto en ingresos como en gastos.- **D.- AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL VIGENTE:** La presente reforma afecta a la programación cuatrimestral vigente.- **E.- RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN:** Considerando que los suplementos de crédito para nuevos servicios no considerados en el presupuesto inicial incorporados en la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2015, cumplen con las disposiciones del COOTAD, COPFP y Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 27 de agosto del 2010 y con la finalidad de cumplir los plazos de ejecución del presupuesto, solicito *se sirva requerir al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que contiene la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2.015*, que adjunto.- **Firma:** Econ. Gerson Milton Amaya Taboada, **Director Financiero del GADM de Antonio Ante.**- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la Primera Reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2015.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta cuándo empezarían a ejecutarse las obras.- Informando el señor Alcalde una vez que se apruebe la reforma al presupuesto la semana que viene se iniciaría el proceso con las certificaciones presupuestarias y con el estudio que se tiene de las obras se subiría al portal para que haya los oferentes, se estaría empezando en unas tres semanas.- Acotando el economista Gerson Amaya, Director Financiero, las obras nuevas por más que sean de arrastre están dentro de la partida obras en ejecución; igual son nuevas, por ejemplo el presupuesto participativo que tenemos no existe saldo en anticipo, el momento en que no está saldo de anticipo significa que recién vamos a empezar un proceso, entonces por facilidad en la parte financiera le hemos puesto obras en ejecución para tener un anexo de las obras que vamos a contratar, pero estas obras son nuevas que bien podríamos haberles puesto dentro del presupuesto participativo año 2014, sino que el presupuesto ahí se nos va

a agrandar entonces le manda a este anexo, estas necesariamente tienen que ingresar a la Dirección Administrativa para que el Director Administrativo que es la parroquia Atuntaqui le contemple dentro de una partida que tiene que reformar en el PAC se llama obras en ejecución.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia pregunta si primero se ejecuta las obras presupuestadas en el año 2014, informando el economista Gerson Amaya, Director Financiero, depende lo lógico sería que empecemos del año 2014 o combinado con las obras del año 2015 y sería más funcional; siempre en el presupuesto del siguiente año quedan anticipos, saldos.- Una vez que ha realizado la exposición técnica el economista Gerson Amaya, Director Financiero, y puesto en conocimiento del Concejo Municipal en Pleno, el señor Alcalde solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expresa: con todas las aclaraciones realizadas, y deseando que las obras se ejecuten lo más pronto posible porque estamos atrasados, mociono que se apruebe en primera discusión la Primera Reforma al Presupuesto.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia.- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD.- Andrade Villegas Edmundo, antes de consignar su voto manifiesta: porque la presente reforma no cumple con toda la normativa legal vigente, en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, por la moción.- Espinosa Calderón Carlos, de igual manera por no cumplir con la normativa legal vigente, en contra.- Lomas Placencia Romelia, con las explicaciones realizadas por el economista Gerson Amaya, Director Financiero, y porque lo estamos haciendo de una manera correcta en beneficio del cantón y también con la seguridad de que queremos impulsar a que estas obras se inicien, por la moción.- Paredes Jijón Joaquín, porque es necesario que la obra pública ya se comience a ejecutar lo más pronto posible; por tal razón, mi voto por la moción.- Posso Padilla Efrén, mi voto es por la moción.- Siendo así secretaría informa el resultado de la votación: cuatro votos a favor de la moción presentada por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y dos votos en contra de los señores Concejales: Edmundo Andrade Villegas y Carlos Espinosa Calderón.- En consecuencia **el Concejo Municipal en pleno resuelve por mayoría aprobar en Primera Discusión la Primera Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas con cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DEL CONCEJO